

Número 6600

PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MOLINA DE
SEGURA

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 427/92-J a instancia del Procurador Sr. Cantero Maseguer en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Emilio Núñez Martínez, vecino de Archena en Avda. del Carril 12, 8-B en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día doce del mes de julio, en su caso, por segunda el día siete del mes de septiembre, y por tercera vez el día cinco del mes de octubre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid núm. 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3.075, abierta en la Oficina núm. 4.320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, preservando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán ha-

cerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría del juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Veintisiete.—Vivienda del centro de la planta octava del edificio situado en Archena, Avenida del Generalísimo, hoy Avenida del Carril núm. doce, señalada con la letra H, que tiene su entrada por el zaguán, cuadro de escaleras y por el ascensor de la planta baja que linda-Frente, cuadro de escalera y viviendas derecha e izquierda de esta misma planta; derecha entrando, vivienda derecha de esta misma planta; izquierda, vivienda izquierda de esta planta, espalda, calle sin nombre, por abajo, vivienda del centro de la planta séptima y por arriba, vivienda del centro de la planta novena. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo y terraza. Con una superficie construida de noventa y ocho metros y noventa y tres décimetros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos décimetros cuadrados. Su cuota es de tres enteros y veinticinco centésimas por ciento. Valorada a efectos de subasta en seis millores doscientas ochenta y ocho mil pesetas (6.288.000 ptas.).

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 990, libro 108, del Ayuntamiento de Archena, folio 91, finca registral número 6.212, inscripción 9ª.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7ª del art. 131 de la L. H. así como respecto al acreedor posterior: tenedor, tomador o endosatario de la letra de cambio de la clase 2ª, serie 0A, número 0394642, así como respecto a los acreedores posteriores, Banco Popular Español S.A., Juicio Ejecutivo núm. 213/92 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Uno de esta localidad así como Banco Central Hispanoamericano S.A. en Ejecutivo 348/92-J de este mismo Juzgado, para el supuesto de resultar negativa a que se intente de forma personal, y ello a los fines legales pertinentes.

Dado en Molina de Segura a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.